



Resolución Directoral

R.D. N° 118-2020-CENFOTUR/DN

Barranco, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 120-2020-GG/OPPD de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 079-2020-GG/OPPD/UPD de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Memorando N° 565-2020-CENFOTUR-DFA de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Formación Académica e Informe N° 026-2020-CENFOTUR-GG-NGQA de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Especialista de Calidad de los Programas de CENFOTUR sobre la Modificación de la denominación del Procedimiento "Elaboración y Actualización de Planes de Estudios" a "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio" y Actualización de los Procedimientos del MAPRO de la Dirección de Formación Académica denominados: "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" y "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio", en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 versión 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprobaron diversas medidas de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;



Resolución Directoral

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR cuenta desde el año 2014, con un Sistema de Gestión de la Calidad, en adelante SGC, certificado bajo la norma ISO 9001:2008, cuyo alcance fue ampliado progresivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2017-CENFOTUR/DN de fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección Nacional aprobó los procedimientos de la Dirección de Formación Académica denominados "Elaboración y Actualización de Planes de Estudio", y "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" código del Sistema de Gestión de Calidad de CENFOTUR, en el marco del ISO 9001:2015;

Que, mediante Informe N° 026-2020-CENFOTUR-GG-NGQA de fecha 04 de noviembre de 2020, la Especialista de Calidad de los Programas del CENFOTUR, recomienda continuar con el proceso administrativo para la actualización de los procedimientos de la Dirección de Formación Académica denominados: "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio", código: PR-DFA-010, versión 03 y "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" código: PR-DFA-011, versión 03, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Control de Documentos Internos" código PR-GG-001, versión 04 ubicado en el portal colaborativo del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, mediante Memorando N° 565-2020-CENFOTUR-DFA de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Formación Académica, con la finalidad de solicitar la modificación de la denominación del Procedimiento "Elaboración y Actualización de Planes de Estudios" a la nueva denominación: "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio" (código: PR-DFA-010); así como la Actualización de los procedimientos denominados: "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" (código: PR-DFA-011) y "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio" (código: PR-DFA-010), del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015;

Que, mediante Memorando N° 120-2020-CENFOTUR-GG/OPPD emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, remite el Informe N° 079-2020-GG/OPPD/UDP de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, señala que la solicitud propuesta por la Dirección de Formación Académica, se encuentran acorde a la normativa y procedimientos internos de la Entidad y concluye que la propuesta de Modificación de denominación de procedimiento y Actualización del Procedimiento del MAPRO de la Dirección de Formación Académica se encuentra acorde en cuanto a estructura y contenido a la Norma ISO 9001:2015;

Que, mediante Informe N° 144-2020-CENFOTUR-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe emitir la Resolución Directoral de Modificación de la denominación del Procedimiento "Elaboración y Actualización



Resolución Directoral

de Planes de Estudios" a "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio" y Actualización de los Procedimientos del MAPRO de la Dirección de Formación Académica denominados: "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" y "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio", se encuentra acorde en cuanto a estructura y contenido a la Norma ISO 9001:2015 del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Que, resulta necesario la Modificación de la denominación del Procedimiento "Elaboración y Actualización de Planes de Estudios" a "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio" y Actualización de los Procedimientos del MAPRO de la Dirección de Formación Académica denominados: "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica" y "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio", se encuentra acorde en cuanto a estructura y contenido a la Norma ISO 9001:2015 del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Con la visación de la Dirección de Formación Académica, los Centros Filiales, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la denominación del Procedimiento Elaboración y Actualización de Planes de Estudios, aprobado en la Resolución Directoral N° 188-2017-CENFOTUR/DN de fecha 22 de noviembre de 2017, debiendo denominarse el procedimiento "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio".

Artículo Segundo. – ACTUALIZAR el Procedimiento del MAPRO "Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica", en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, cuyo anexo (04 folios) forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero. – ACTUALIZAR el Procedimiento del MAPRO "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio", en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, cuyo anexo (07 folios) forma parte de la presente resolución.



Resolución Directoral

Artículo Cuarto. - DISPONER, que todos los órganos y unidades orgánicas del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, adopten las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Dirección de Formación Académica adopte las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Sexto. – ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Séptimo. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y comuníquese,



MADELINE BURNS VIDAURRÁZAGA
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo

	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MAPRO-CENFOTUR	Código: PR-DFA-010
		Versión: 03
		Página: 1 de 7

(1) DENOMINACIÓN: Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio**(2) UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección de Formación Académica (DFA)**(3) FINALIDAD:** Establecer los lineamientos y el procedimiento a seguir para el diseño, desarrollo y actualización de los planes de estudios de las carreras profesionales y/o técnicas propuestas por el CENFOTUR.**(4) BASE LEGAL:**

- 4.1 Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo, precisado por el D.L. N° 1451.
- 4.2 Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR.
- 4.3 Resolución Directoral N° 111-2012-CENFOTUR/DN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del CENFOTUR.
- 4.4 Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- 4.5 Ley N° 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes
- 4.6 Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 4.7 Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU
- 4.8 Resolución de Secretaría General N° 014-2018-CENFOTUR/SG

(5) REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO:

5.1 Ninguno.

(6) DEFINICIONES:6.1 **Plan de Estudios:** Es la organización del conjunto de módulos formativos correspondientes a un programa de estudios que, ordenados y secuenciados, permiten alcanzar las competencias y capacidades previstas relacionadas al perfil de la carrera profesional o técnica, que responden a la demanda laboral.6.2 **COPA:** Comité de Perfeccionamiento Académico del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR**(7) OBSERVACIONES:**

7.1 El Equipo de Desarrollo Académico de la Dirección de Formación Académica, está conformado por el Director de Formación Académica, el Subdirector de Carreras Profesionales, los Coordinadores y/o responsables de carreras y los Docentes a tiempo completo.

7.2 El Equipo Académico de los Centros filiales, está conformado por el Jefe del Centro Filial, Responsable Académico y Docentes seleccionados, quienes realizan propuestas, sugerencias y/ recomendaciones sobre los planes de estudio de las carreras profesionales y/o técnicas al Equipo de Desarrollo Académico.

(8) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES		UNIDAD OPERATIVA	DURACION		RESPONSABLE
			HORAS	DIAS	
1	Elabora el Plan de Trabajo con el fin de organizar el proceso de elaboración y/o actualización del Plan de Estudios de los Programas de Estudio de nivel profesional técnico. (Plan de trabajo que comprende: objetivos, estrategias, cronograma y responsables).	DFA			Director de Formación Académica
2	Revisan información bibliográfica de planes de estudios nacionales e internacionales, con el fin de contrastar las tendencias del sector turismo con las exigencias del mercado laboral.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
3	Convocan a una reunión (workshop) a representantes de los empleadores (mínimo 03), con el fin de recoger información relacionada al perfil de los egresados (competencias necesarias para insertarse en el mercado laboral); generando una lista de asistencia.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
4	Convocan a una reunión (workshop) a representantes de ex alumnos casos de éxito (mínimo 03), con el fin de recoger información relacionada al perfil de los egresados (puesto actual, experiencia académica en el CENFOTUR), generando una lista de asistencia.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
5	Convocan a una reunión (workshop) con docentes de los Programas de Estudio de nivel profesional técnico (mínimo 03), con el fin de recoger información relacionada al perfil de los egresados (estructura, secuencia, duración y requisitos de las asignaturas), generando una lista de asistencia.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
6	Definen y/o actualizan los perfiles profesionales de los Programas de Estudio de nivel profesional técnico del CENFOTUR.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
7	Elaboran la propuesta inicial del Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico, con las asignaturas y/o cursos, según corresponda, y la presentan al Equipo de Desarrollo Académico.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
8	Convocan a reuniones (workshops) a los empleadores, ex alumnos y docentes, participantes en la primera etapa y les presentan la propuesta inicial del Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico ajustada.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
9	Evalúan la información de las reuniones (workshops) con los empleadores, ex alumnos, docentes y cualquier otra información que consideren pertinente.	DFA			Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales

Denominación: Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio		Código: PR-DFA-010	Versión: 03	Página: 2 de 7
10	Elaboran la propuesta preliminar del Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico, con las asignaturas y/o cursos, según corresponda, y la remiten al Equipo Académico de los Centros Filiales, para su opinión.	DFA		Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
11	Presentan la propuesta preliminar del Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico al Equipo de Desarrollo Académico, para su validación final.	DFA		Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
12	Elabora las sumillas con los aportes de expertos, en base al Plan de Estudios, en su versión final, de los Programas de Estudio de nivel profesional técnico del CENFOTUR.	DFA		Equipo de Desarrollo Académico
13	Remiten la propuesta final del Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico al Comité de Perfeccionamiento Académico (COPA) para su revisión.	DFA		Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
14	Valida la propuesta final del Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico, de estar conforme, y la remite a la Dirección de Formación Académica. En caso de no estar conforme, presenta sus observaciones para su absolución.	N/A		COPA
15	Presenta a la Dirección Nacional el Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico, validado por el Comité de Perfeccionamiento Académico (COPA).	DFA		Director de Formación Académica
16	Presenta el Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico, al Consejo Directivo para su aprobación.	DN		Director Nacional
17	Aprueba el Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico, de estar conforme. En caso de no estar conforme, presenta sus observaciones para su absolución.	N/A		Consejo Directivo
18	Remite el Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico aprobado, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del proyecto de Resolución Directoral.	DN		Director Nacional
19	Prepara el proyecto de Resolución Directoral.	OAJ		Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
20	Revisa y, de estar conforme, firma la resolución de aprobación del Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico.	DN		Director Nacional
21	Comunica la Resolución Directoral a cada Dirección y Jefatura involucradas para que se implementen las acciones correspondientes.	GG		Gerencia General
22	Publica la Resolución Directoral en la página web institucional.	USI		Responsable de Portal de Transparencia
23	Con el Plan de Estudios por Programas de Estudio de nivel profesional técnico aprobado y en función a la malla curricular, convoca a expertos para la elaboración de sílabos.	DFA		Director de Formación Académica
24	Revisa la propuesta de sílabos de cada Programas de Estudio de nivel profesional técnico y, de estar conforme, lo remite a la Dirección de Formación Académica para su aprobación.	DFA		Equipo de Desarrollo Académico
25	Presentan los sílabos de cada Programa de Estudio de nivel profesional técnico al Comité de Perfeccionamiento Académico (COPA) para su validación.	DFA		Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales
26	Revisa los sílabos de cada Programas de Estudio de nivel profesional técnico, de estar conforme, los remite a la Dirección de Formación Académica. En caso de no estar conforme, presenta sus observaciones para su absolución.	N/A		COPA
27	Aprueba los sílabos de los cursos de cada Programas de Estudio de nivel profesional técnico, mediante un visto bueno.	DFA		Director de Formación Académica
28	Remite los sílabos de cada Programas de Estudio de nivel profesional técnico a la Subdirección de Carreras Profesionales para su implementación.	DFA		Director de Formación Académica
TOTAL, TIEMPO EMPLEADO EN EL PROCEDIMIENTO				

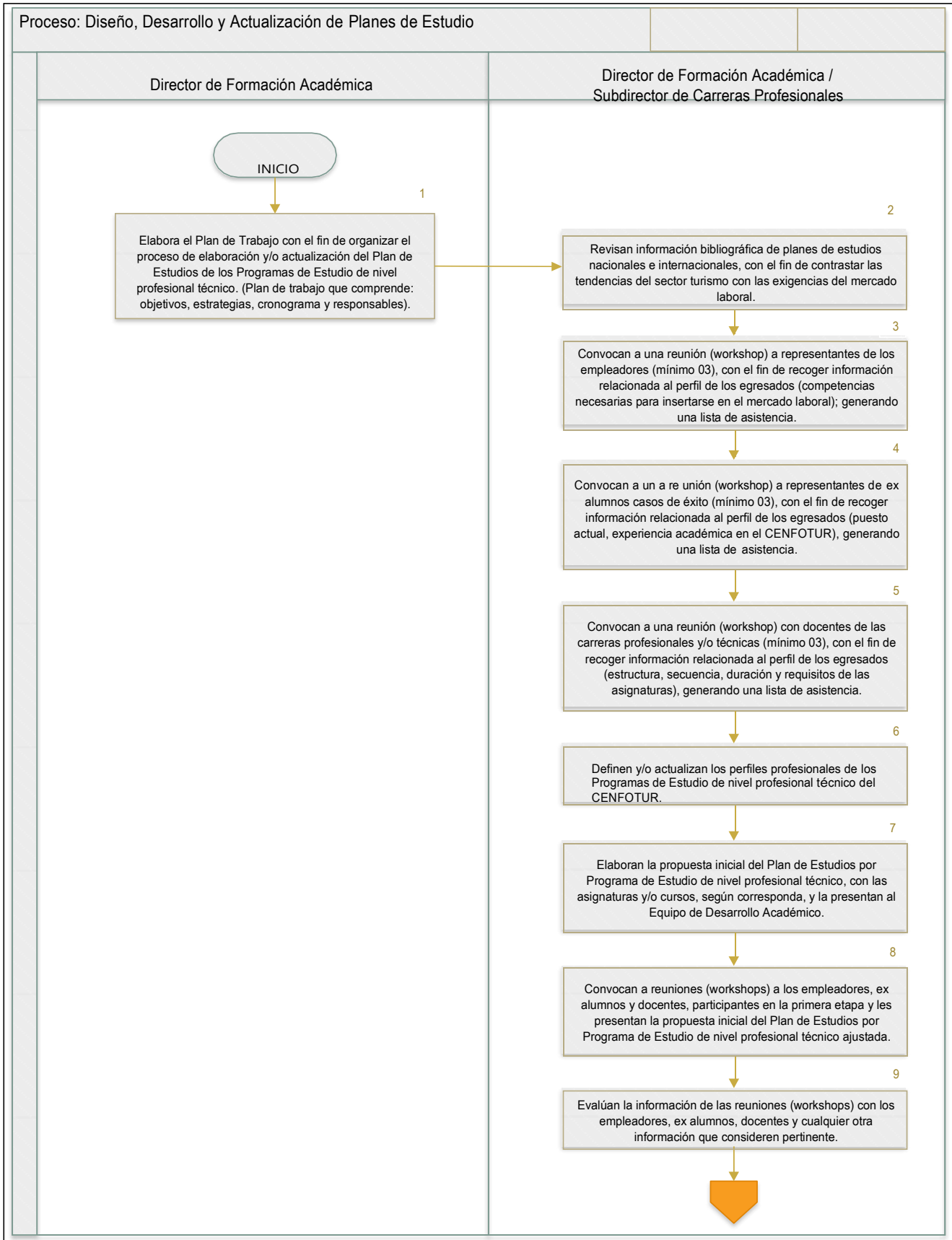
Denominación: Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio	Código: PR-DFA-010	Versión: 03	Página: 3 de 7
---	--------------------	-------------	----------------

(9) HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS:

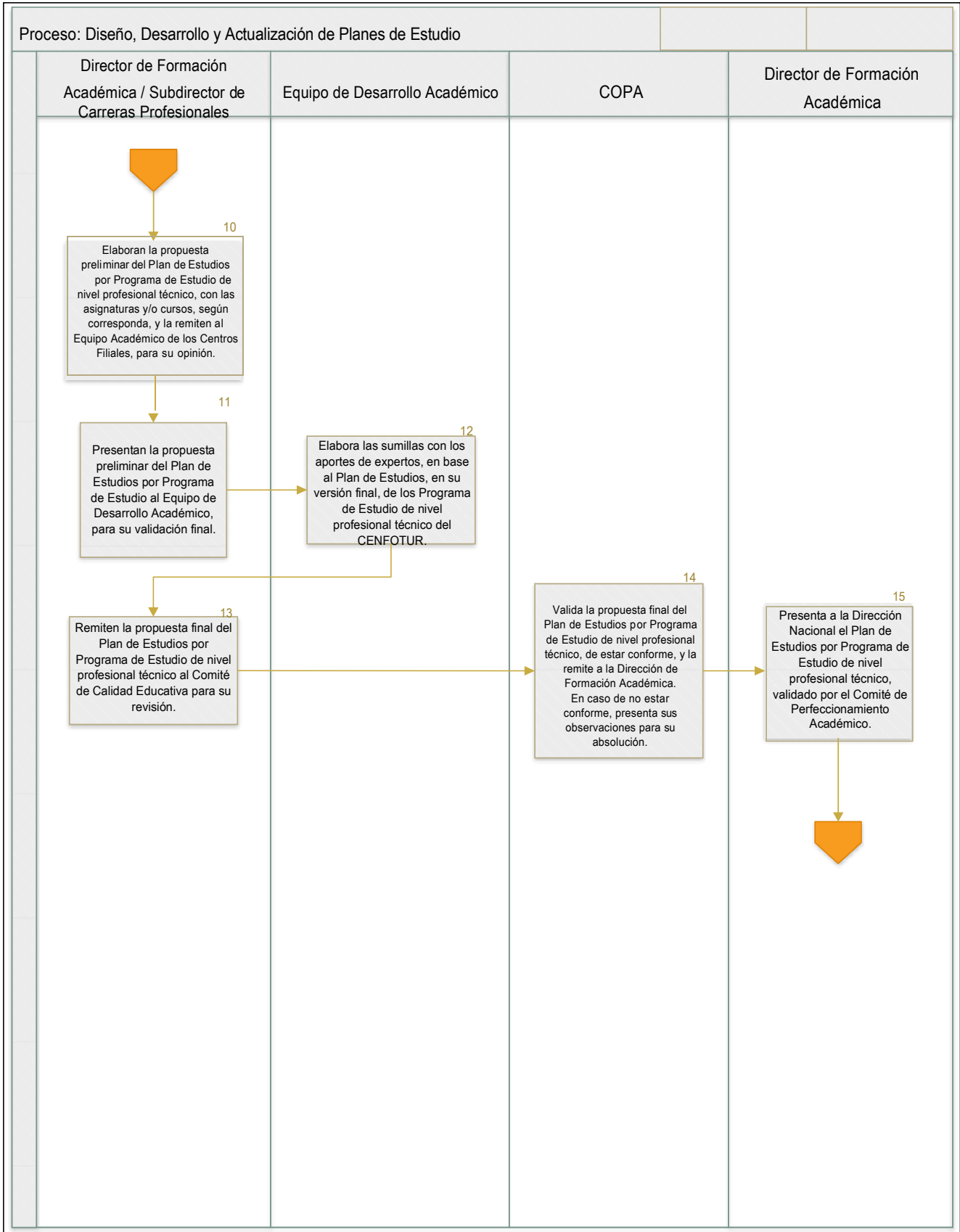
N° de versión	N° de capítulo/ ítem	Párrafo/ Figura/ Tabla/ Nota	Modificaciones
01	7	--	Se agregó la observación que indica que el Equipo Académico de los Centros filiales, está conformado por el Jefe del Centro Filial, Responsable Académico y Docentes seleccionados, quienes realizan propuestas, sugerencias y/ recomendaciones sobre los planes de estudio de las carreras profesionales y/o técnicas al Equipo de Desarrollo Académico.
01	8	--	Se reestructuró el procedimiento, cambiando el orden de algunas de las actividades establecidas, entre ellas, la elaboración de las sumillas antes de la aprobación del Plan de Estudios por el Comité de Calidad.
01	8	8.6	Se quitó la siguiente actividad: El Director de Formación Académica / Subdirector de Carreras Profesionales analizan la información recogida en los talleres y, de ser el caso, la comparan con los mapas funcionales y los perfiles o estándares ocupacionales de los sub sectores de las carreras, en caso existan.
02	1	-	Se modificó la denominación del procedimiento a "Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio"
02	3	-	Se eliminó el texto: "la elaboración, revisión, aprobación"
02	4	4.1.	Se modificó el término "modificada por Decreto Legislativo N° 578" por "precisado por el D.L. N° 1451"
02	4	---	Se adiciona los textos: - Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones. - Ley N° 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes - Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes - Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU
02	4	4.8.	Resolución de Secretaría General N° 014-2018-CENFOTUR/SG
02	6	6.2.	Se inserta: COPA: Comité de Perfeccionamiento Académico del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR
02	8	1,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26,27	Se reemplaza el texto de Carreras Profesionales y Técnicas por Programas de Estudio de nivel profesional técnico
02	8	8.13., 8.15, 8.25 8.14, 8.26	Se modifica el término Comité de Calidad Educativa por Comité de Perfeccionamiento Académico (COPA) Se elimina Comité de Calidad Educativa
02	8	8.21.	Se elimina el texto y se reemplaza por el texto que se indica en el numeral 8.21 y 8.22.

Denominación: Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio	Código: PR-DFA-010	Versión: 03	Página: 4 de 7
---	--------------------	-------------	----------------

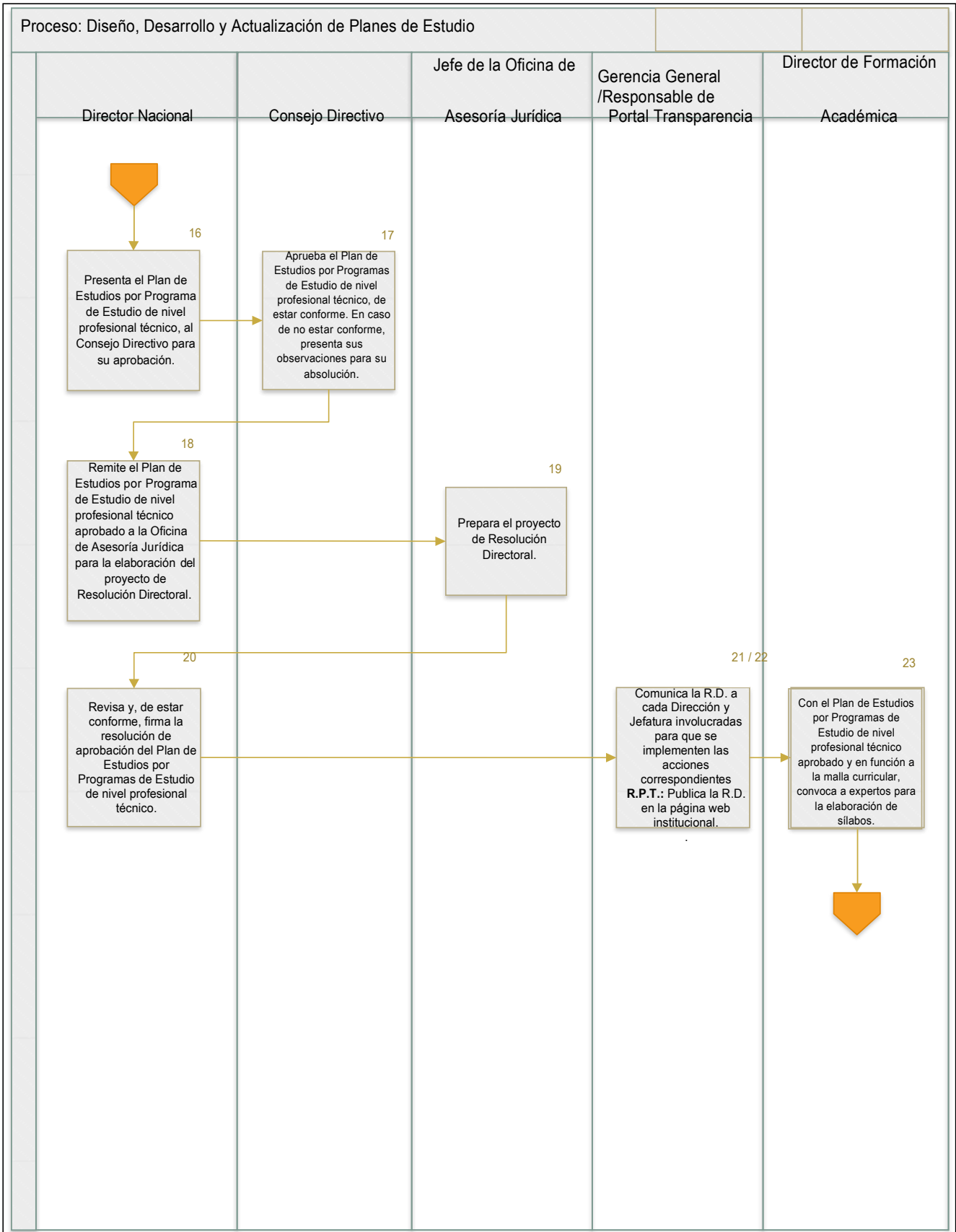
(10) DIAGRAMA DE FLUJO:

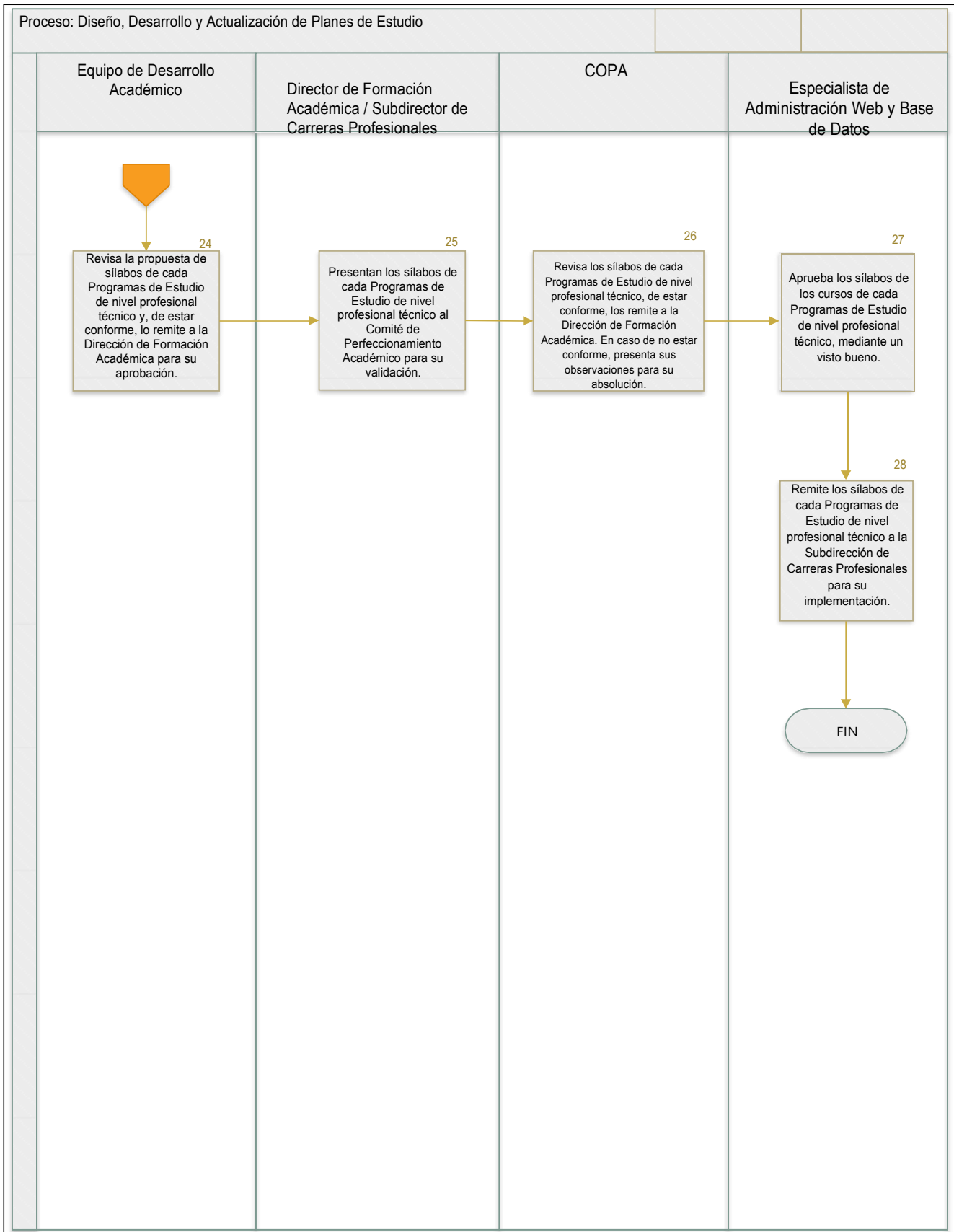



Denominación: Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio	Código: PR-DFA-010	Versión: 03	Página: 5 de 7
---	--------------------	-------------	----------------



Denominación: Diseño, Desarrollo y Actualización de Planes de Estudio	Código: PR-DFA-010	Versión: 03	Página: 6 de 7
---	--------------------	-------------	----------------





	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MAPRO-CENFOTUR	Código: PR-DFA-011
		Versión: 03
		Página: 1 de 4

(1) DENOMINACIÓN: Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica

(2) UNIDAD RESPONSABLE: Comisión de Selección de Docentes

(3) FINALIDAD: Establecer los criterios a aplicarse en el proceso de selección del personal docente requerido en las labores académicas de las carreras profesionales y técnicas del CENFOTUR, y así contar con una base de datos de docentes actualizada.

(4) BASE LEGAL:

- 4.1 Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo precisado por el D.L. N° 1451.
- 4.2 Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR.
- 4.3 Resolución Directoral N° 111-2012-CENFOTUR/DN, que aprueba Manual de Organización y Funciones del CENFOTUR.
- 4.4 Resolución Directoral N° 046-2019 CENFOTUR/DN, que aprueba el Reglamento Académico del CENFOTUR, y sus modificatorias.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- 4.6. Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 4.7. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 4.8. R.D. N° 031-2019-CENFOTUR/DN que aprueba la Directiva N° 003-2019-CENFOTUR-DN "Directiva para el proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR"

(5) REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO:

- 5.1 La Dirección de Formación Académica (DFA) debe remitir a la Unidad de Sistemas e Informática la relación de perfiles requeridos y el instructivo actualizado con los perfiles establecidos para cada asignatura de los Programas de Estudio de nivel profesional técnico del CENFOTUR, con la finalidad de su publicación en el aplicativo web institucional.
- 5.2 La Dirección de Formación Académica debe remitir a la Oficina de Marketing Institucional el cronograma de convocatoria, y el instructivo actualizado para el diseño y publicación en la página institucional.

(6) DEFINICIONES:

- 6.1. **Comisión de Selección de Docentes:** Conjunto de expertos, responsables de planificar, organizar e implementar el proceso de selección de docentes, para Programas de Estudio de nivel profesional técnico del CENFOTUR.
- 6.2. **Docente:** Profesional que ejerce la labor docente en educación superior.

(7) OBSERVACIONES:

- 7.1 Para el proceso de selección de docentes de la DFA, se considera de acuerdo a lo establecido en la "Directiva para el proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo –CENFOTUR" vigente y la necesidad de los diferentes planes de estudios de Programas de Estudio de nivel profesional técnico del CENFOTUR.
- 7.2 Las diferentes unidades orgánicas brindan, en sus ámbitos de competencia, el apoyo necesario para la ejecución del proceso de selección.
- 7.3 La Comisión de Selección de Docentes, está integrada por:
 - Sede Central Lima
 - Director(a) de Formación Académica quien la preside.
 - Sub Director(a) de Carreras Profesionales.
 - El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como secretaria técnica.
 - Los miembros de la Comisión de Selección de Docentes pueden nombrar un representante alterno.
- 7.4 La Comisión de Selección de Docentes para los Centros Filiales, está integrada por:
 - Jefe del Centro Filial, quien la preside.
 - Asistente Académico, quien actúa como secretaria técnica.
 - Responsable de Bienestar, o quien haga de sus veces.
 El jefe del Centro Filial puede nombrar un representante alterno.
- 7.5 El aplicativo del registro debe incluir la siguiente información:
 - Formato de ficha de información curricular del postulante
 - Relación de asignaturas de los Programas de Estudio de nivel profesional técnico
- 7.6. Los requisitos mínimos exigidos para la postulación de docentes al CENFOTUR son:
 - Registrar la información en el formato señalados en el numeral 8.
 - Cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo al perfil al que postula de acuerdo a lo establecido en la Directiva (7.1.) para el proceso de Selección de Docentes del CENFOTUR.

Denominación: Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica		Código: PR-DFA-011	Versión: 03	Página: 2 de 4	
(8) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES		UNIDAD	DURACION		RESPONSABLE
		OPERATIVA	HORAS	DIAS	
PLANIFICACIÓN					
1	Instala la Comisión de Selección de Docentes.	N/A			Presidente de la Comisión de Selección de Docentes (CSD)
2	Elabora el cronograma de evaluación, para el proceso de selección, el cual consta de las siguientes fases: a) Convocatoria b) Registro c) Evaluación d) Resultados	N/A			Comisión de Selección de Docentes
CONVOCATORIA					
3	Establece el cronograma del proceso de convocatoria. a) Remitir a la Oficina de Administración y Finanzas, para la difusión en un medio de Comunicación masivo el cronograma de convocatoria y el instructivo con los perfiles y asignaturas vigentes. b) Remitir a la Unidad de Sistemas e Informática la relación de perfiles requeridos y el instructivo actualizado con los perfiles establecidos para cada asignatura para su publicación en el aplicativo web institucional. c) Remitir a la Oficina de Marketing Institucional el cronograma de convocatoria y el instructivo con los perfiles y asignaturas vigentes para el diseño y publicación en la página institucional, redes sociales.	N/A			Comisión de Selección de Docentes
REGISTRO					
4	El postulante accede al portal institucional del CENFOTUR, genera su usuario y contraseña para el acceso al aplicativo informático institucional, "SE PARTE DE NOSOTROS – CENFOTUR" El postulante registra información en los formatos: FO-DFA-014 "Ficha de Declaración Jurada No tener Antecedentes Penales" , FO-DFA-015 "Ficha de Declaración Jurada no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado" , FO-DFA-016 "Ficha de Declaración Jurada no encontrarse inscrito en registro de REDAM" , FO-DFA-017 "Ficha de Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo" y en la Guía de Usuario- GU-DFA-001 .	N/A			Postulante a Docente
EVALUACIÓN					
5	Etap 1: Evaluación Curricular: La CSD establece los puntajes por cada numeral y lo registra en el FO-DFA-018 "Ficha de Evaluación Curricular" y remite a la Unidad de Sistemas e Informática los resultados de la Evaluación Curricular.	N/A			Comisión de Selección de Docentes
6	Publica los resultados de la Evaluación Curricular	N/A			Jefe de Unidad de Sistemas e Informática
7	Etap 2: Evaluación psicológica (Presencial o Virtual). Los resultados se registran en el FO-DFA-019 "Evaluación Psicológica" .	N/A			Comisión de Selección de Docentes
8	Etap 3: Evaluación de Clase Modelo (Presencial o Virtual): Los resultados promedios obtenidos de las fichas de los evaluadores se registran en el FO-DFA-020 "Ficha de Observación de Clase Modelo" Nota: La DFA previamente instruye a los Evaluadores sobre los criterios de evaluación aplicables.	N/A			Comisión de Selección de Docentes
9	Remite a la Unidad de Sistemas e Informática los resultados de la Evaluación Psicológica y Clase Modelo, para su publicación.	N/A			Comisión de Selección de Docentes
10	Publica los resultados de la Evaluación Psicológica y Clase Modelo.				Jefe de Unidad de Sistemas e Informática
11	Etap 4: Entrevista Personal (Presencial). Los resultados se registran en el FO-DFA-021 "Ficha de Evaluación de la Entrevista Personal" .	N/A			Comisión de Selección de Docentes
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES					
12	Consolidan los resultados y registran en FO-DFA-022 "Proceso de Selección Docente. Ficha de Consolidación" y se remiten a la Unidad de Sistemas e Informática.	N/A			Comisión de Selección de Docentes
13	La Unidad de Sistemas e Informática publica los resultados finales de la Entrevista.	N/A			Jefe de Unidad de Sistemas e Informática
14	Elabora y presenta un informe con los resultados del proceso de selección a la Dirección Nacional, con copia a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos.	N/A			Comisión de Selección de Docentes
15	Actualiza la base de datos de docentes.	N/A			Comisión de Selección de Docentes

Denominación: Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica	Código: PR-DFA-011	Versión: 03	Página: 3 de 4
--	--------------------	-------------	----------------

(9) HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS:

N° de versión	N° de capítulo/ ítem	Párrafo/ Figura/ Tabla/ Nota	Modificaciones
01	5	--	Se agregó el requisito que indica que la Dirección de Formación Académica debe remitir a la Unidad de Sistemas e Informática la relación de perfiles requeridos y el instructivo actualizado con los perfiles establecidos para cada asignatura de las carreras profesionales y técnicas del CENFOTUR, con la finalidad de su publicación en el aplicativo web institucional.
01	7	7.7	Se quitaron los siguientes requisitos para la postulación de docentes: - No tener antecedentes penales ni policiales. (Declaración jurada a presentar en la etapa 7 del procedimiento). - No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. (Declaración jurada a presentar en la etapa 7 del procedimiento).
01	8	8.6, 8.7, 8.11	Se quitó el texto que indicaba que debía convocar o comunicar los resultados a los postulantes aptos, mediante correo electrónico.
02	4	4.1.	Se modificó el término "modificada por Decreto Legislativo N° 578" por "precisado por el D.L. N° 1451"
02	4	---	Se adiciona los textos: - Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones. - Ley N° 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes - Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes - R.D. N° 031-2019-CENFOTUR-/DN que aprueba la Directiva N° 003-2019-CENFOTUR-DN "Directiva para el proceso de Selección de Docentes del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR"
02	5,6,7	-	Se reemplaza carreras profesionales y técnicas por Programas de Estudio de nivel profesional técnico
02	5	5.2.	Se inserta todo el texto completo.
02	6	6.2.	Se modifica la definición de docente.
02	7	7.1. 7.3., 7.4	Se modifica el texto Se modifica los numerales 7.3. y 7.4
02	8	8.3. 8.4. 8.5. 8.7. 8.8. 8.10 8.11. 8.12 8.13. 8.14	Se modifica el texto y se precisa cada actividad Se adiciona el texto: "El postulante registra en los formatos... °" Se modifica el texto en Etapa 1: Evaluación Curricular Se modifica el texto en Etapa 2: Evaluación psicológica Se modifica el texto en la Etapa 3: Evaluación de clase modelo. Se inserta el texto completo Se modifica el texto en Etapa 4: Entrevista Personal Se modifica el texto en Publicación de Resultados Se inserta el texto completo Se adiciona el texto; ... y a Unidad de Recursos Humanos.

Denominación: Selección de Docentes de la Dirección de Formación Académica	Código: PR-DFA-011	Versión: 03	Página: 4 de 4
--	--------------------	-------------	----------------

(10) DIAGRAMA DE FLUJO:

